

## AVISO

### BCI SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por  
Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) comunica que con fecha 31 de agosto de 2022 se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Bci Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el “*Reglamento Interno*” y el “*Fondo*”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), el cual contiene la siguiente modificación aprobada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 1 de julio de 2022:

Al respecto, en la Sección 3. “*Disminuciones de capital*” del Capítulo H. “*Normas de Gobierno Corporativo*” del referido Reglamento Interno, se agregó un nuevo numeral 3.3, en el sentido de establecer que, en la medida que los aportantes del Fondo manifiesten su interés en disminuir el capital del mismo, a partir del año 2023, al menos una vez al año la Administradora deberá realizar una disminución de capital, mediante la disminución de cuotas, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, sin que se requiera de una asamblea extraordinaria de aportantes, de acuerdo a las siguientes condiciones y plazos:

- 1) Cada aportante que tenga intención de concurrir a la disminución de capital deberá enviar, dentro del plazo que culmina el día 30 de noviembre de cada año, un correo electrónico, a través de aquél que el aportante tenga registrado en la Administradora, a [institucionalbam@bci.cl](mailto:institucionalbam@bci.cl) o carta certificada al domicilio de la Administradora en la que manifieste esa decisión, junto con indicar su nombre o razón social, número de cédula de identidad o rol único tributario y el número de cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital. Cada uno de los aportantes tendrá derecho a optar por la devolución

de capital del número de cuotas de que sea titular a la fecha en que manifieste su intención de ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital.

- 2) La restitución de su inversión a los aportantes, o en cualquier otra forma que autorice la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley") o su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleva la contabilidad del Fondo, en dinero efectivo, mediante cheque o vale vista nominativo o transferencia electrónica bancaria, y corresponderá a los aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la devolución correspondiente.
- 3) El valor cuota para efectos de la disminución de capital se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado dicho valor de conformidad con lo establecido en la Ley o en el Reglamento de la Ley.
- 4) No obstante lo indicado previamente, el pago de la disminución de capital podrá ser efectuado en especie, siempre que el aportante que decida concurrir a la disminución de capital así lo manifieste a través de los medios señalados previamente. Para dichos efectos, se seguirán las reglas contenidas en el número 4) del numeral 3.2. "*Disminuciones de Capital Acordadas por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes*", de la Sección 3. "*Disminuciones de Capital*", del Capítulo H. "*Normas de Gobierno Corporativo*" del Reglamento Interno, las cuales serán aplicables íntegramente.
- 5) El pago de la disminución de capital correspondiente se realizará a los aportantes dentro del mes de diciembre del año en que se realice la respectiva disminución de capital.
- 6) La Administradora informará oportunamente a los aportantes, mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno, la disminución de capital y su monto, junto con la fecha y el lugar donde se efectuará la disminución de capital, con a lo menos cinco días hábiles bursátiles de anticipación a la fecha de pago.

De esta forma, se agregó al texto vigente del Reglamento Interno el nuevo numeral que se detalla a continuación:

### **“3.3. Disminuciones de capital anuales.**

*Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes y en la medida que los aportantes del Fondo manifiesten su interés en disminuir el capital del Fondo según lo dispuesto a continuación, a partir del año 2023, al menos una vez al año la Administradora deberá realizar una disminución de capital, mediante la disminución de cuotas, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, sin que se requiera de una asamblea extraordinaria de aportantes, en las condiciones y plazos que se pasan a indicar a continuación:*

*1) Cada aportante que tenga intención de concurrir a la disminución de capital referida deberá enviar, dentro del plazo que culmina el día 30 de noviembre de cada año, un correo electrónico, a través de aquél que el aportante tenga registrado en la Administradora, a institucionalbam@bci.cl o carta certificada al domicilio de la Administradora en la que manifieste esa decisión, junto con indicar su nombre o razón social, número de cédula de identidad o rol único tributario y el número de cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital. Cada uno de los aportantes tendrá derecho a optar por la devolución de capital del número de cuotas de que sea titular a la fecha en que manifieste su intención de ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital.*

*2) La restitución de su inversión a los aportantes, o en cualquier otra forma que autorice la Ley o su Reglamento, deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleva la contabilidad del Fondo, en dinero efectivo, mediante cheque o vale vista nominativo o transferencia electrónica bancaria, y corresponderá a los aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la devolución correspondiente.*

*3) El valor cuota para estos efectos se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado dicho valor de conformidad con lo establecido en la Ley o su Reglamento.*

*4) No obstante lo indicado previamente, el pago de la disminución de capital podrá efectuarse en especie, siempre que el aportante que decida concurrir a la disminución de capital así lo manifieste a través de los medios señalados en el número 1) precedente. Para efectos de lo anterior, se seguirán las reglas contenidas en el número 4) del numeral 3.2 “Disminuciones de Capital Acordadas por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes”, de la Sección 3. “Disminuciones*

*de Capital”, del Capítulo H. “Normas de Gobierno Corporativo” del presente Reglamento Interno, las cuales serán aplicables íntegramente.*

*5) El pago de la disminución de capital correspondiente se realizará a los aportantes dentro del mes de diciembre del año en que se realice la respectiva disminución de capital.*

*6) La Administradora informará oportunamente a los aportantes, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, la disminución de capital y su monto, junto con la fecha y el lugar donde se efectuará la disminución de capital, con a lo menos cinco días hábiles bursátiles de anticipación a la fecha de pago.”*

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación efectuada al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, la modificación al Reglamento Interno del Fondo antes señalada comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente a la fecha de su depósito, esto es, el día 14 de septiembre de 2022.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con la modificación incorporada al texto del Reglamento Interno del Fondo, les solicitamos contactarse con la Administradora del Fondo a través del correo electrónico [middleofficebam@bci.cl](mailto:middleofficebam@bci.cl).

Claudia Torres Brickell  
**Gerente General**  
**Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**